

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: @2024/003984.

Visto el expediente de contratación denominado **Aprovechamiento de pastos propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la provincia de Cuenca, durante 5 anualidades: “Trinidad”, MUP 235, del término municipal de Gabaldón (Cuenca) (@2024/003984)**, el Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Previa tramitación del oportuno expediente, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, en uso de sus facultades delegadas como órgano de contratación, emitió Resolución de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se aprobó el expediente de contratación: **@2024/003984 Aprovechamiento de pastos propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la provincia de Cuenca, durante 5 anualidades: “Trinidad”, MUP 235, del término municipal de Gabaldón (Cuenca)**, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con un importe de licitación de 867,00 € (exento de IVA)

SEGUNDO: Con fecha 7 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de referencia, poniendo a disposición de los licitadores interesados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentación necesaria para la presentación de ofertas.

TERCERO: Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2024, se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación el 22 de mayo de 2024. Comprueba las ofertas presentadas y la documentación que cumpla con los requisitos para poder contratar e informa de ello al Órgano de contratación para que proponga la adjudicación del Aprovechamiento de pastos en el MUP nº 235, “Trinidad”, en el término municipal de Gabaldón (Cuenca) a **JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO (NIF 04618115Z)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Órgano competente para la adjudicación. La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, de conformidad con la Resolución de 24/04/2024 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se delegan competencias en materia de aprovechamientos, usos compatibles y complementarios, y dominio público en montes propios, montes consorciados o convenidos y vías pecuarias, según la cual corresponde a los Delegados Provinciales la competencia en la tramitación de expedientes de enajenación de aquellos aprovechamientos cuyo valor no supere los 100.000 euros, IVA excluido, comprendiendo tal competencia tanto la adjudicación, como la formalización del contrato.





SEGUNDO: Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el art 151 de la LCSP, la oferta económicamente más ventajosa es la que presenta **JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO** conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios denominado: **“Aprovechamiento de pastos propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla La mancha en la provincia de Cuenca, durante 5 anualidades: “Trinidad”, MUP 235, del término municipal de Gabaldón (Cuenca)”** al licitador **JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO (NIF 04618115Z)** con las condiciones recogidas en el PCAP, así como su oferta por la cantidad **EXENTA DE IVA de 175,00 € (ciento setenta y cinco euros) por cada anualidad y 875,00 € (ochocientos setenta y cinco euros) las 5 anualidades.**

SEGUNDO: Designar como responsable del contrato al Jefe de Sección a **Nicolás Hernández Monedero.**

De conformidad con el artículo 159.6.g de la LCSP la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse también a través de medios electrónicos a elección del interesado, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (el caso de las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y las personas físicas que representen a las anteriores, en cuyo caso habrá de utilizarse dichos medios necesariamente), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado “presentar solicitud”)

Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante y notifíquese la misma a la empresa licitadora en la forma legalmente prevista.

En Cuenca, a fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GRAL MEDIO MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
P.D.: EL DELEGADO PROVINCIAL

EL ADJUDICATARIO
JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO

Resolución de 24/04/2024 (D.O.C.M. nº 85, 2 de mayo de 2024)

